



Gobierno de CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003333 17 MAY 2010

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 28 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U), de 6 de Mayo de 2010 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
 En Santiago, 28 de Abril de 2010. comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, chileno, casado, industrial metalúrgico cédula nacional de identidad N° 5.788.309-K como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, ambos domiciliados en Del Consistorial N° 6.645, de esa comuna, y don **CRISTIAN EBNER**, en su calidad de Administrador de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS.**

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Rusia tramo Juan Navarro y Gabriel Véliz con una superficie de 307,5 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 13.530.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 12.041.700.- con un aporte del municipio de \$ 1.488.300. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a \$ 405.900.- No se consideran aportes, de vecinos.

2.- Lo Duarte tramo Siberia y 18 de Marzo, con una superficie de 240 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 10.560.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 10.560.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 316.800.- No se consideran aportes de la municipalidad, ni de vecinos.

3.- Kordum tramo Teniente Cruz y Fondo de Pasaje con una superficie de 252 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 11.088.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 9.535.680.- con un aporte municipal de \$ 1.034.320.- con un aporte de los vecinos de \$ 518.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 332.640.-

4.- Capilla Palacios tramo Termas de Panimávida y Fondo de Pasaje con una superficie de 198 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 8.712.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 7.492.320.- con un aporte municipal de \$ 489.680.- con un aporte de los vecinos de \$ 730.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 261.360.-

5.- África, tramo Juan Navarro y Fondo de Pasaje con una superficie de 213 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 9.372.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 8.059.920.- con un aporte municipal de \$ 657.080.- con un aporte de los vecinos de \$ 655.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 281.160.-

6- 18 de Marzo tramo Las Torres y Apolo XI con una superficie de 3.048 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 122.072.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 122.072.400.- No se consideran aporte municipal, ni de los vecinos. Se considera un valor referencial concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 3.662.172.-.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$175.334.400.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

- a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 169.762.020.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Cerro Navia ascendente a \$ 3.669.380.- gasto que será cargado al ítem 33.03.001.001 del presupuesto municipal.
- c) Con un aporte de los vecinos de \$ 1.903.000.-
- d) Se deja constancia que los aportes para proyectos de ingeniería ascendentes a \$5.263.694. se encuentran incluidos en los aportes antes indicados.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS.**

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, incluyendo el aporte de los vecinos, ascendente en total a la suma de \$ 5.572.380 será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota el día 30 de Octubre del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



EGE.AGA.ADA.xps.-
10.05.2010

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.

**MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DEL CONSISTORIAL N° 6.645
CERRO NAVIA**

NO AFECTA PRESUPUESTO



**LA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE**



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

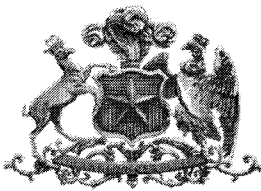
CONVENIO
EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago, 28 ABR 2010 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, chileno, casado, industrial metalúrgico cédula nacional de identidad N° 5.788.309-K como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, ambos domiciliados en Del Consistorial N° 6.645, de esa comuna, y don **CRISTIAN EBNER**, en su calidad de Administrador de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

- 1.- Rusia tramo Juan Navarro y Gabriel Véliz con una superficie de 307,5 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 13.530.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 12.041.700.- con un aporte del municipio de \$ 1.488.300. Se deja constancia que el valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería asciende a \$ 405.900.- No se consideran aportes, de vecinos.
- 2.- Lo Duarte tramo Siberia y 18 de Marzo, con una superficie de 240 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 10.560.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 10.560.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 316.800.- No se consideran aportes de la municipalidad, ni de vecinos.
- 3.- Kordum tramo Teniente Cruz y Fondo de Pasaje con una superficie de 252 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 11.088.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 9.535.680.- con un aporte municipal de \$ 1.034.320.- con un aporte de los vecinos de \$ 518.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 332.640.-



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

4.- Capilla Palacios tramo Termas de Panimávida y Fondo de Pasaje con una superficie de 198 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 8.712.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 7.492.320.- con un aporte municipal de \$ 489.680.- con un aporte de los vecinos de \$ 730.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 261.360.-

5.- África, tramo Juan Navarro y Fondo de Pasaje con una superficie de 213 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 9.372.000.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 8.059.920.- con un aporte municipal de \$ 657.080.- con un aporte de los vecinos de \$ 655.000.- Se considera un valor referencial por concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 281.160.-

6- 18 de Marzo tramo Las Torres y Apolo XI con una superficie de 3.048 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 122.072.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 122.072.400.- No se consideran aporte municipal, ni de los vecinos. Se considera un valor referencial concepto de proyecto de ingeniería ascendente a \$ 3.662.172.-.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$175.334.400.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

- a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 169.762.020.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Cerro Navia ascendente a \$ 3.669.380.- gasto que será cargado al ítem 33.03.001.001 del presupuesto municipal.
- c) Con un aporte de los vecinos de \$ 1.903.000.-
- d) Se deja constancia que los aportes para proyectos de ingeniería ascendentes a \$5.263.694. se encuentran incluidos en los aportes antes indicados.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, incluyendo el aporte de los vecinos, ascendente en total a la suma de \$ 5.572.380 será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota el día 30 de Octubre del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

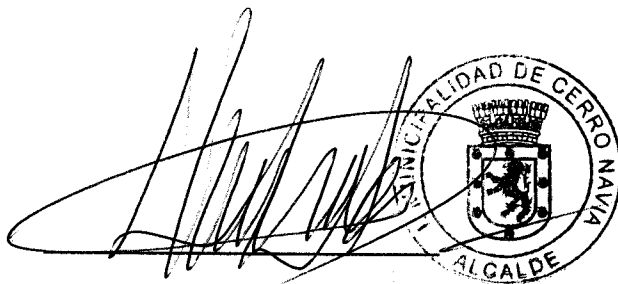


GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



CRISTIAN EBNER
ADMINISTRADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



SAM.ACA.ADA.xps.-
15.4.2010